



MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS	
D. 6	Nº EXPTE. 1119
M. 2	HORA 11:19
A. 19	UBI 1119

Concejo Deliberante
 Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
 (6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3204/2019

VISTO:

La necesidad de adecuar la normativa legal existente que regula la circulación vehicular por las arterias del Barrio General San Martin de nuestra ciudad; y

MAURIO A. MARCOS
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

CONSIDERANDO:

Que es necesario organizar la circulación del tránsito vehicular con una nueva normativa adecuada al tiempo y a los avances de la Obra Pública que se han realizado en los últimos años en la ciudad;

Que es constante el incremento de vehículos, significando un aumento en la densidad de tránsito, provocando esto una serie de trastornos que impiden una adecuada y óptima circulación de los vecinos;

Que la dinámica de este barrio ha cambiado sustancialmente por lo que se hace necesario evitar situaciones de riesgo a través del descongestionamiento vehicular.

Que son calles densamente transitadas por tener doble sentido de circulación por lo que este DEM considera necesario ordenar el tránsito;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Dr. Oscar D. Torta
 Secretario
 Concejo Deliberante Rufino

Artículo 1: Establézcase el régimen de único sentido de circulación de las calles incluidas en el radio comprendido por Formosa, Berutti, Medrano / General Paz y Blvd. 9 de Julio / Blvd. 25 de Mayo:

- General López / Santa Rosa: de oeste a este;
- José Morán / Santiago del Estero: de este a oeste;
- Pueyrredón / Magallanes: de oeste a este;
- Dorrego / Bolívar: de este a oeste;
- Benito Bianco: de norte a sur;
- 1° de Mayo: de sur a norte;
- Julián S. Sosa: de norte a sur;



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

- Jujuy: de sur a norte;
- Balcarce: de norte a sur;

Ver plano adjunto con el sentido de circulación de todas las calles del BGSM.

Artículo 2: Las calles que NO están comprendidas por el radio previamente detallado, continuarán con el doble sentido de circulación.

Artículo 3: Dispóngase la señalización respectiva.-

Artículo 4: Establézcase un plazo de 120 días para la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, contados a partir de la fecha de su promulgación, dentro del cual se implementará la reparación integral de las calles del radio comprendido, así como la difusión y concientización a la comunidad.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 31 de Enero de 2019.-


Dr. Oscar B. Torta
Secretario
Concejo Deliberante Rufino

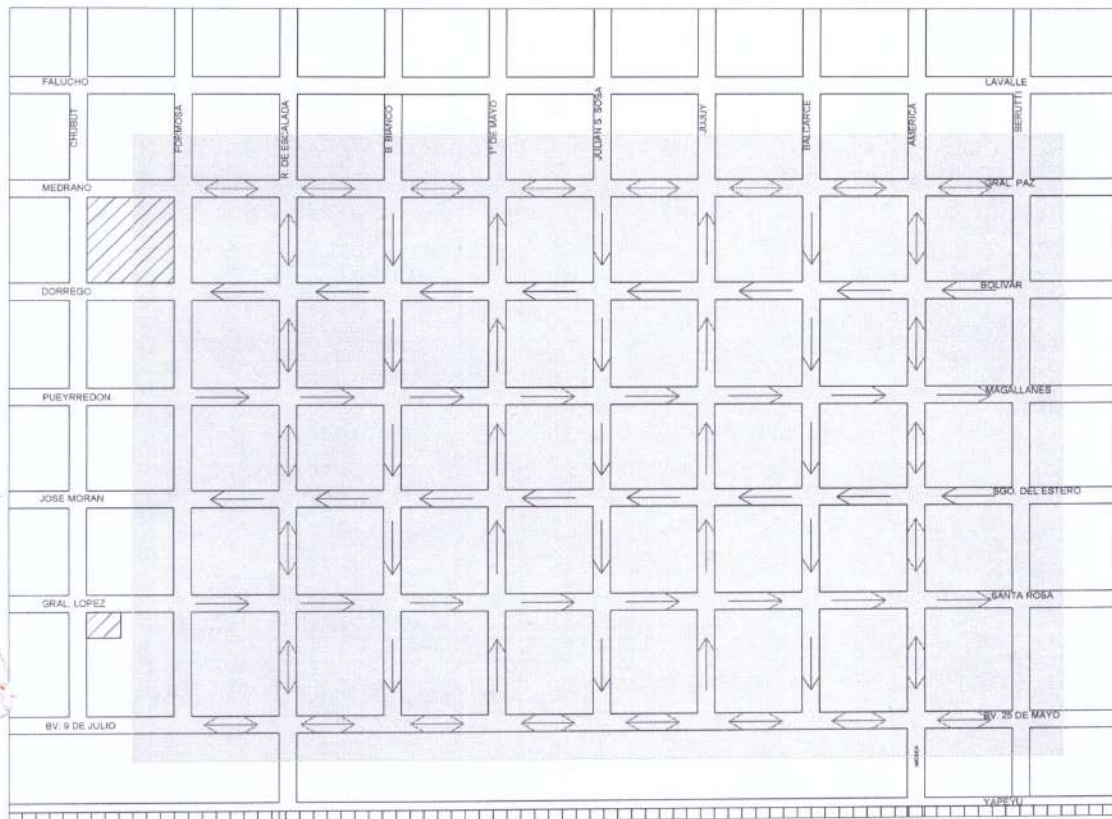



MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)




Dr. Oscar D. Torta
Secretario
Concejo Deliberante Rufino




MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO